



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 4864/2021

AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO PARA EL PLAGUICIDA LAMBDA CIHALOTRINA 50 EC Y SU CORRESPONDIENTE ETIQUETA O RÓTULO

Santiago, 04/08/2021

VISTOS:

El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones que Establece Exigencias para la Autorización de Plaguicidas y Deroga Resolución 3.670 de 1999; la Resolución Nº 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **JUDOKA**, se encuentra autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 1.836, por Resolución del Servicio Nº 4.351, de fecha 13 de julio de 2017, de acuerdo a la Resolución del Servicio Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, la Resolución del Servicio Nº 7.820, de fecha 12 de noviembre de 2020, autoriza el cambio de nombre comercial para el plaguicida **JUDOKA** por el de **LAMBDA CIHALOTRINA 50 EC**.
4. Que, la Resolución del Servicio Nº 7.942, de fecha 18 de noviembre de 2020, establece nueva vigencia para la autorización del plaguicida **LAMBDA CIHALOTRINA 50 EC**, otorgada bajo el número SAG 1.836.
5. Que, la Resolución del Servicio Nº 2.107, de fecha 06 de abril de 2021, autoriza las modificaciones de uso y carencias para el plaguicida **LAMBDA CIHALOTRINA 50 EC**.
6. Que, la empresa **NEWPAT CHEMICALS SpA.**, RUT Nº 76.524.721-7, domiciliada en Gerónimo Méndez Nº 1891, Barrio Industrial, Coquimbo, Chile, representada por el Sr. Cristian Lama Feres, ha solicitado con fecha 15 de julio de 2021, **a través del sistema informático de autorización de plaguicidas**, modificación de la autorización otorgada por el Servicio para el plaguicida indicado en el punto Nº 2 *supra*, en términos del uso, de acuerdo con los numerales 27.4.2 y 36 de la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para Arándano, Frambuesa, Mora, Ciruelo, Damasco, Duraznero y Nectarino se incluye el control de *Drosophila suzukii*.
7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, estos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. **Se autoriza** la modificación solicitada, que se especifica en el numeral 6 de la parte considerativa, para el plaguicida **LAMBDA CIHALOTRINA 50 EC**, Autorización del SAG Nº 1.836.
2. **Se autoriza** la correspondiente etiqueta o rótulo del plaguicida **LAMBDA CIHALOTRINA 50 EC**, Autorización del SAG Nº 1.836, la que por extensión y detalle no es posible transcribir en el cuerpo de la presente Resolución y, por tanto, se acompaña como documento adjunto y se entiende parte integrante de la misma.

3. **Instrúyese** al Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes de este Servicio para que publique la etiqueta o rótulo autorizado por la presente Resolución en el sitio Web del Servicio, en el link <https://www.sag.gob.cl/ambitos-deaccion/inocuidad-ybiotecnologia/76/publicaciones>.
4. A partir de la fecha de la presente Resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
5. La autorización del plaguicida **LAMBDA CIHALOTRINA 50 EC** tiene vigencia hasta el **13 de julio de 2027**, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 7.942 de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ETIQUETA	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
7942/2020Resolución Exenta	18/11/2020

AAP/PRM/PBC

Distribución:

- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- Lucía Valenzuela Baraibar - Encargada Sección Registro de Plaguicidas - Oficina Central
- Patricio Blanco Cabrera - Encargado Sección Posregistro de Plaguicidas - Oficina Central
- Lorena Navarro Parra - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- MACARENA MADARIAGA PEÑALOZA - GERENTE DE REGISTROS AGROSPEC S.A.

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=110313977&hash=42f37>